



RADICADO 05266 31 10 002 2020 00028 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA  
Veinte de mayo de dos mil veintiuno

Con relación a la manifestación realizada por la profesional del derecho que representa a DARÍO DE JESÚS PALACIO CHAVERRA , el 13 de mayo de 2021, respecto a la imposibilidad de aportar las pruebas requeridas por este Despacho en auto del 16 de febrero de 2021 por desconocer el número de identificación de la señora ROSA ELVIRA CASTRILLÓN se le indica que en el registro civil de matrimonio reposa el número de identificación de la citada dama, visible en la página 10 del expediente escaneado; además se le advierte que el requerimiento efectuado por este Despacho en repetidas oportunidades tiene como único fin integrar el contradictorio y evitar la violación de los derechos a la defensa y contradicción de la cónyuge demandada.

Se advierte a la profesional del derecho que podrá interponer los recursos consagrados en el Código General del Proceso cuando lo estime pertinente.; igualmente, SE LE RECUERDA el deber consagrado en el numeral 6 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Así las cosas, NUEVAMENTE se requiere a la profesional del derecho para que cumpla con la carga a ella encomendada, a través de auto del 16 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

(M)



Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°075 Fijado hoy 21 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría